



Poder Legislativo

CONTRALORÍA INTERNA

LXIII Legislatura

FOLIO: C- 9940-18

Se tiene por recibida en **EXTEMPORANEA**, la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses **CONCLUSION** del (la) **C. DELIA SELENN MARTINEZ MENDEZ**, en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 y 31 fracción III, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. -----

Se extiende en el Municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el día SEIS del mes de FEBRERO del año dos mil dieciocho. -----

A. CONGRESO DEL ESTADO



CONTRALORÍA INTERNA





H. Congreso del Estado de Oaxaca Contraloría Interna

ACTA DE AMONESTACIÓN PRIVADA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, siendo las TRECE horas con VEINTISEIS minutos del día SEIS de FEBRERO de dos mil diecisiete, en la Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, sito en el edificio Administrativo "GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORÍ", Planta Baja, la Ciudadana Contadora Pública **MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ** en su carácter de Contralora Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, actuando con testigos de asistencia los ciudadanos: Contadora Pública **TERESITA DE JESÚS AHUJA PÉREZ** y **VÍCTOR LEONEL SILVA LÓPEZ**, ambos adscritos a esta Contraloría Interna la primera en su calidad de Directora de Control y Seguimiento y la segunda en su calidad de Jefe de Departamento, quienes una en pos de otra se identifican con sus respectivas credenciales de elector para votar con números de folios: [REDACTED] y [REDACTED]; así como la comparecencia del ciudadano **DELIA SELENN MARTINEZ MENDEZ**, quien se identifica con su CREDENCIAL DE ELECTOR expedida por el INE con fotografía y clave [REDACTED] de copia xerográfica que se certifica y se coteja con su original para ser agregada al expediente que se derive con motivo de la presente. A continuación se le protesta en términos de Ley al compareciente para que se conduzca con verdad en todo lo que va a manifestar y advertida de las penas y sanciones que incurren los que declaran con falsedad o ministran un dato falso ante una autoridad distinta a la judicial, previa lectura en voz alta el contenido del artículo 230 fracción I del Código Penal vigente en el Estado de Oaxaca, a lo cual el compareciente dijo estar enterada y consiente de todo lo que va a declarar; acto seguido, se le hace de conocimiento los derechos que tiene como es el de estar asistido de un abogado defensor para que lo defienda y de esta forma tenga una defensa adecuada en esta diligencia o defenderse por sí mismo si es su deseo, señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de esta Contraloría Interna para recibir toda clase de acuerdos y notificaciones, proporcionar datos de un correo electrónico, número de teléfono para los efectos ya precisados, oponerse a la publicación de sus datos personales o ministrar estos a terceros en término de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su similar del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a lo cual dijo estar de acuerdo, manifestando: Llamarse como ha quedado escrito, originario del Municipio de [REDACTED] con domicilio en la calle [REDACTED], Código Postal [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, de estado civil [REDACTED], quien dijo que SI sabe leer y escribir por haber estudiado nivel; [REDACTED] de ocupación [REDACTED] que desempeña el cargo de JEFA DE DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y FESTIVIDADES del Municipio de OAXACA DE JUAREZ, y que es su deseo de defenderse por sí mismo ante esta autoridad; por lo tanto



H. Congreso del Estado de Oaxaca Contraloría Interna

ACTA DE AMONESTACIÓN PRIVADA

renuncia expresamente el derecho de estar asistida de un abogado defensor ante esta autoridad que la escucha, y señala como domicilio para recibir toda clase de acuerdos y notificaciones en los estrados o tablero de avisos con que cuenta este órgano de control interno para notificar y publicar sus determinaciones, así mismo, se opone a la publicación y ministración de sus datos personales sensibles a terceros. Acto seguido se le da a conocer el motivo de esta comparecencia que por no presentar su declaración CONCLUSION de situación patrimonial ante este Órgano de Control Interno en tiempo y forma, en términos de lo establecido en el artículo 31 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; se procede a la **AMONESTACIÓN PRIVADA** del compareciente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, previniéndoles que en caso de reincidir o ser omiso en lo subsecuente en la presentación de su declaración de situación patrimonial se hará acreedor a una sanción mayor como son: *La sanción que imponga el Órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad; Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y hubiere causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo;* además la suspensión del ejercicio del empleo, cargo o comisión conferidos y a percibir la remuneración correspondiente por el tiempo que dure la misma; destitución o separación del cargo por extinción de la relación laboral entre la Dependencia o Entidad y el servidor público, decretado mediante el procedimiento preestablecido; sanción económica o pago en dinero, que en concepto de retribución debe hacer el servidor público a favor del erario estatal o municipal, por la infracción cometida, inhabilitación o prohibición temporal para el desempeño del empleo, cargo o comisión al servicio del Estado o Municipios entre otros y con las consecuencias legales que contrae; a lo cual acepta y dijo estar enterado el ciudadano **DELIA SELENN MARTINEZ MENDEZ**, lo anterior en virtud de que incumplió con lo establecido por los artículos 30 Y 31 fracción III de la multicitada Ley de Responsabilidades de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; y derivado del oficio sin número de esta propia fecha, suscrito y firmado por la Ciudadana **TERESITA DE JESÚS AHUJA PÉREZ**, en su calidad de Directora de Control y Seguimiento; respecto a la extemporaneidad de la presentación de la Declaración de su Situación Patrimonial CONCLUSION que presenta la compareciente; a lo que el Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, le hace efectivo la sanción establecida por el Título Cuarto Sanciones, Capítulo I Sanciones Por Faltas Administrativas No Graves, artículo 75 Fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; a lo



H. Congreso del Estado de Oaxaca Contraloría Interna

ACTA DE AMONESTACIÓN PRIVADA

que la compareciente manifestó que: *"Por falta de información y orientación legal no presenté en tiempo mi Declaración de situación Patrimonial CONCLUSION; sin embargo, en lo subsecuente cumpliré en tiempo y forma con dicha obligación tal como lo establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca"*. Acto seguido, esta autoridad le tiene por hechas las manifestaciones a la compareciente en la forma y términos en que lo hace; se da por concluida la misma, siendo las TRECE horas con TREINTA minutos del día SEIS de FEBRERO del dos mil diecisiete y para constancia firman al calce y margen los que en ella intervinieron para los efectos legales conducentes, previa lectura en voz alta de la misma. ----- C O

N S T E -----

C. CONTRALORA INTERNA DEL HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIII LEGISLATURA

C.P. MARIA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO

EL COMPARECIENTE

DELIA SELENN MARTINEZ MENDEZ



TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTRALORÍA INTERNA

C.P. TERESITA DE JESÚS AHUJA PÉREZ. C. VÍCTOR LEONEL SILVA LÓPEZ.

El presente apartado de firmas corresponde al Acto Administrativo de Amonestación, celebrada el día SEIS de FEBRERO del año dos mil DIECISIETE, en la oficina que ocupa esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en el Edificio Administrativo "GENERAL PORFIRIO DÍAZ MORI", Planta Baja, ubicado en calle Catorce Oriente número Uno, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca. -----